

15784 ORDEN de 26 de julio de 1976 por la que se convoca concurso público de méritos, dirigidos a la Formación Misionera durante el curso académico 1976-77.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976 por la que se hace público el Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio y siguiendo de la pauta de cursos anteriores en orden a la promoción de aquellos estudios que facilitan a los sacerdotes y religiosos una preparación específica para su actuación misionera,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha tenido a bien disponer:

I. Ayudas objeto de la convocatoria

1.º Convocar concurso público de méritos para la adjudicación de becas, tanto en concepto de renovación como de nueva adjudicación, para estudios dirigidos a la formación especial que requiere el trabajo en las misiones, durante el curso académico 1976-77.

2.º Las becas objeto de la presente convocatoria tendrán una dotación de 10.000 y 20.000 pesetas, según las circunstancias que concurren en cada caso. Su número quedará condicionado por la cuantía del crédito global asignado en el XVI Plan de Inversiones.

II. Trámite de las solicitudes

3.º Las instancias se presentarán o remitirán por correo certificado al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Secretaría General), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias se acompañará la documentación que acredite la pertenencia a una diócesis, orden religiosa o asociación apostólica de carácter misionero, así como las calificaciones académicas de los estudios realizados en el curso anterior, si los hubiere.

III. Criterios y comisión de selección

4.º Para la concesión de las ayudas se atenderá al mayor aprovechamiento de los estudios por parte de los solicitantes y a los informes que se obtengan de la Comisión Episcopal de Misiones.

Tendrán preferencias los candidatos que ya disfrutaran de beca en el curso 1975-76 con aprovechamiento suficiente.

5.º El Jurado de Selección estará formado de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vicepresidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales: Dos representantes eclesiásticos, uno de ellos de la Comisión Episcopal de Misiones.

Secretario: El Jefe de la Sección de Promoción Escolar Individualizada.

IV. Incompatibilidades

6.º Las ayudas que se conceden en virtud de lo dispuesto en la presente Orden serán incompatibles con otros beneficios análogos concedidos por el Estado, provincia, municipio o Instituciones privadas o particulares, a menos que el interesado sea expresamente autorizado por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para simular ambos beneficios.

V. Disposiciones finales

Primero.—En todo lo no regulado por la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las complementarias que fuesen necesarias en el desarrollo de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

15785 ORDEN de 26 de julio de 1976 por la que se convocan 14 becas para formación de personal docente e investigador en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, durante el curso 1976-77.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 24 de marzo de 1976 por la que se hace público el régimen general de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1976-77, y atendiendo a las razones y circunstancias que motivaron en pasados cursos académicos la convocatoria de becas para la formación de personal docente e investigador del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar 14 becas para formación de personal docente e investigador en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, durante el curso 1976-77, en los siguientes campos:

Seis becas de investigación educativa en materia de prospección de recursos humanos, contenidos, estructuras, métodos y evaluación del sistema educativo.

Seis becas de técnicas de perfeccionamiento del profesorado y aplicaciones de la tecnología educativa.

Dos becas de información científica: documentación, evaluación, sistematización y difusión.

Segundo.—Los solicitantes deberán ser españoles y estar en posesión de un título universitario a nivel de licenciatura.

Se considerará mérito para la concesión de estas becas el haber colaborado en el Instituto Nacional de la Educación o en un ICE en trabajos de estudios de investigación relacionados con el proceso educativo. Se valorará, asimismo, el expediente y demás méritos académicos.

Tercero.—Cada beca tendrá una dotación de 15.500 pesetas anuales durante el período de duración de la misma, que comprenderá desde el 1 de septiembre de 1976 al 31 de agosto de 1977.

Cuarto.—Durante su permanencia en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación los becarios quedarán obligados a desarrollar las funciones y cumplir con el régimen y horario de trabajo que por la Dirección de dicho Instituto se les señale. Al finalizar la beca presentarán al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante una Memoria sobre el trabajo realizado; a esta Memoria se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación en el que se acredite el aprovechamiento del becario.

Quinto.—Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la correspondiente instancia de solicitud, según el modelo anexo, en el Registro General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (Ciudad Universitaria, Madrid-3). A esta instancia se acompañará el título, copia auténtica o fotocopia compulsada del mismo, y la certificación académica personal en la que consten las calificaciones y se precisen los cursos y convocatorias en los que han sido obtenidas. Toda esta documentación podrá ser enviada directamente o utilizando cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—Las becas serán adjudicadas por un Comité de Selección compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Presidente adjunto: El Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

Vicepresidentes:

El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

El Secretario general del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

Vocales: El Jefe del Departamento de Prospección Educativa del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

El Jefe del Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Promoción Escolar Individualizada del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las complementarias que fuesen necesarias en el desarrollo de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario, Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.



A N E X O
MODELO DE INSTANCIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL I. N. C. I. E.

Instituto Nacional de Ciencias de la Educación
(I. N. C. I. E.)

Campo para el que se solicita la beca de los comprendidos en el apartado primero de la convocatoria (1).

Fotografía reciente.
Escribase el nombre al dorso

1. Datos personales

Nombre Primer apellido
 Fecha de nacimiento Segundo apellido
 Provincia Lugar de nacimiento
 Estado civil Nacionalidad
 Número de hijos y edades

2. Domicilio actual

Calle número, localidad
 provincia distrito, teléfono

3. Estudios

Instrucción recibida	Centro docente	Título	Fecha
Enseñanza
Universidad
Facultad
Otros estudios

4. Becas en España y el extranjero (disfrutadas)

Donante	País	Cuantía	Duración
.....

5. Becas que tiene solicitadas o disfruta en la actualidad

6. Premios

7. Viajes al extranjero

País	Motivación	Período de tiempo
.....

8. Publicaciones

Título, fecha de publicación y número de páginas (caso necesario, empléese hoja adicional).

9. Experiencia profesional

Puesto actual
 Título del puesto
 Años de servicio: De a
 Descripción de funciones

10. Puestos anteriores

Años de servicio: De a
 Descripción de funciones
 Indíquese el nombre del empleador

11. Conocimientos de idiomas

Idioma	Leído	Hablado	Escrito
.....

12. Otros datos que considere de interés señalar

(Firma)

Fecha: de 197...